



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Salta, 22 FEB 2023

RES. DECECO N° 063-23

Expte. N° 6551/10 y 6904/13

VISTO:

El certificado presentado por la Lic. Cintia Jorgelina HANA, por medio del cual informa el inicio del segundo periodo de Licencia por Maternidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Hana ocupa el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Economía II" de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Unidad Académica, y el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple de la Asignatura "Economía II" de la Carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera.

Que mediante Res. DECECO N° 1208/22 se otorgo licencia especial por Maternidad (Periodo Preparto y Postparto) a la Lic. HANA a partir del día 8 de Noviembre de 2022 y hasta el 5 de febrero de 2023.

El informe del Departamento Personal.

Que corresponde otorgar a la Lic. Hana, Licencia especial post Maternidad encuadrada en el Artículo 48 Inciso b) del Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Especial post Maternidad a la Lic. Cintia Jorgelina HANA, D.N.I. N° 31.035.266, el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Economía II" de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Unidad Académica, y el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple de la Asignatura "Economía II" de la Carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera, a partir del día 6 de Febrero y hasta el 6 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 48 – Inciso b) Licencias especiales. Licencia post maternidad.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario de Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



M^g. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa